



REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DEL CAQUETÁ
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
VLAPARAÍSO – CAQUETÁ

Valparaíso – Caquetá, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Proceso : MATRIMONIO CIVIL
Solicitante : ANGÉLICA MARIA VALENCIA USECHE
Asunto : CORRECCIÓN ACTA DE MATRIMONIO CIVIL

AUTO INTERLOCUTORIO 035

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por la parte interesada, la señora **ANGÉLICA MARÍA VALENCIA USECHE**, en el sentido de aclarar el acta de matrimonio civil de fecha 22 de abril de 2010, allega dicha solicitud por correo electrónico, con la finalidad se corrija el error de digitación en el número de cédula del contrayente, del señor **JAVIER EDERLEY ZUÑIGA CUELLAR** identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.094.885.175 expedida en Armenia - Quindío, siendo este el numero correcto de su identificación, como también el NUIP en el registro civil de la menor **YEIDY JAZBLEIDY ZUÑIGA VALENCIA** que se había digitado erróneamente el N° 1.025.580.247 para reemplazarlo por el NUIP N° 1.029.560.247, siendo este último el correcto.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 285 y 286 del Código General del Proceso, en este sentido, el despacho procede a ordenar que por secretaría se corrija el acta de matrimonio ya referenciada y se oficie a la Registraduría la corrección del Acta de Matrimonio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



LUIS FERNANDO CAMARGO CÁRDENAS

Proyectó: LUIS FERNANDO CAMARGO CARDENAS
Juez JPMV